

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almàssera

2025/02629 *Anuncio del Ayuntamiento de Almàssera sobre la aprobación de la modificación de las bases de la convocatoria para la selección y provisión de tres plazas de agente de la Policía Local, dos de ellas por turno libre y una por movilidad.*

ANUNCIO

Habiéndose acordado por Resolución de Alcaldía n.º 0224/2025 de fecha 28 de febrero la modificación de las bases y la convocatoria para la selección y provisión en propiedad de 3 plazas de Agente de la Policía Local de Almàssera, dos de ellas por turno libre y una por turno movilidad, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 28, de fecha 11 de febrero de 2025, en el siguiente sentido:

- Base novena.- Constitución bolsa.

- Donde dice:

"La bolsa se formará únicamente con aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios obligatorios y eliminatorios."

- Debe decir:

"La bolsa se formará únicamente con aquellos aspirantes que hayan realizado la prueba de aptitud física, la de aptitud psicotécnica y el ejercicio de preguntas alternativas."

- Anexo II. Modelo de solicitud.

- Donde dice:

"Inscripción pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de agente de la policía local."

- Debe decir:

"Inscripción pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de agente de la policía local."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante alcalde de este Ayuntamiento de Almàssera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el

recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Almàssera, 3 de marzo de 2025.—El alcalde-presidente, Emilio José Belencoso Rodrigo.

